Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término, y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Alhama de Granada y de Jayena, pertenecientes ambos a la provincia de Granada.

Reunidos el día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y tres, en el sitio denominado Cuesta del Pino, los señores que con sus respectivos cargos representación abajo expresan previa citación hecha por mí el oficial tercero del cuerpo de topógrafos don Antonio Vera y Valencia, jefe de la tercera brigada topográfica, en cumplimiento de lo dispuesto en plan de operaciones del instituto geográfico para la triangulación topográfica y levantamiento de planos que requiere la publicación del mapa aprobado S.A. el regente del Reino, en treinta de setiembre de mi ochocientos setenta se procedió a la operación en la forma siguiente:

1º Mojón: se reconoció como tal la intersección del eje de las aguas corrientes del rio del Cebollón con la normal bajada a dicho eje desde dl sitio siguiente:

Mojón auxiliar: se reconoce como tal un montón de piedras de forma cónica, de un metro y veinte centímetros de altura, y un metro y cuarenta centímetros de diámetro en su base. Este situado a ocho metros de la margen derecha del rio del Cebollón, por bajo del punto donde desagua el barranco de Mazajate, en el río Cebollón y por cima del punto de desagüe en el mismo río de un pequeño barranco que no tiene nombre, y nace en Los Morros. El sitio que ocupa el mojón es conocido con el nombre de Cuesta del Pino, el terreno que lo rodea es de monte bajo y de monte alto de pinos que están muy espesos y son propiedad de Los Señores Rojas, vecinos de Antequera. No se ve desde este mojón ningún objeto notable. Es común este mojón a los términos municipales de Alhama de Granada, Jayena y Arenas del Rey.

En representación del ayuntamiento de Alhama concurrieron: D. Calisto Barrajon y D. José Morón perito práctico. En representación del ayuntamiento de Jayena concurrió D. Francisco Castro alcalde presidente y D. Antonio Pérez Peregrina secretario del mismo ayuntamiento. En representación del ayuntamiento de arenas del Rey no asistió ni se presentó comisión alguna a pesar de haber sido citado oportunamente como prueba el recibo de dicha citación que se une a esta acta, por lo cual después de pasada una hora mas de la asignada se reconoció el mojón primero por las comisiones presentes . En prueba de todo lo expuesto firman conmigo

El representante del ayuntamiento de Alhama

Calisto Barrajon

El representante del ayuntamiento de Alhama

Perito practico José Morón

El representante del ayuntamiento de Jayena

Francisco Castro

El representante del ayuntamiento de Jayena

Antonio Pérez

El oficial tercero del Cuerpo de topógrafos Antonio Vera y Valencia

2º Mojón: Se reconoció como tal un montón de piedras que se hizo de forma cónica de dos metros de diámetro en su base y un metro y cincuenta centímetros de altura. Está situado en la Cuesta del Pino en una loma que se encuentra entre dos pequeños barrancos dando vista al rio Cebollón en terreno pedregoso de monte bajo propiedad de los señores Rojas. Se ven desde este mojón al N. el Puntal de Las Sabinillas y la Mesa de Fornes, y un poco a la derecha La Atalaya de Agrón al S.E. el Tajo de La Solana, al S. el Cerro de Juan Cabañeros y al O. el Cerro Lucero. El mojón anterior no se ve porque lo interrumpen los pinos que hay inmediatos a él, La línea de término reconocida entre los mojones primero y segundo es la línea recta que los une.

3º Mojón: Se hizo y reconoció como tal un montón de piedras de forma cónica de un metro de diámetro en la base y la misma altura. Está situado a la entrada de Los Morros, donde empieza una pequeña depresión del terreno cuyas aguas van a formar el pequeño barranco que no tiene nombre que se mencionó al describir el mojón primero en terreno de monte bajo propiedad de los señores Rojas, se ve al N. el Cristiano (cerro) al N.O. La Mesa de Fornes, casi al O. el pueblo de Jatar, al S.O. el Cerro Lucero y al S. el Cerro de Juan Cabañeros. El mojón anterior se ve. La línea de término reconocida entre los mojones segundo y tercero es la línea recta que los une.

4º Mojón: Se hizo y se reconoció un montón de Piedras de forma cónica de ochenta centímetros de diámetro y ochenta centímetros de altura. El mojón así formado es el reconocido como mojón cuarto. Está en el sitio denominado Los Morros en término de monte bajo, propiedad de los señores Rojas. Se ven desde este mojón casi al N. el Cerro Cristiano al N. el cortijo de S. José, al S. el Cerro de Juan Cabañeros y a la derecha Peña Sillada, al S.O. el Cerro Lucero, al O. el pueblo de Jatar y al N.O. La Mesa de Fornes. También se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre los mojones tercero y cuarto es la línea recta que los une.

5º Mojón: Se encontró hecho y reconoció como tal un mojón construido con piedra y mezcla de forma cónica destruido por una parte superior y el cual tiene sesenta centímetros de altura y dos metros y cincuenta y cinco centímetros de circunferencia. Esta situado en La Haza de Los Morros en linde de termino de labor y monte bajo propiedad de la Excelentísima Señora Marquesa de Campotéjar y de los señores Rojas. Se ve desde este mojón al N. el Cerro Cristiano y casi al N.E. el cortijo de S. José , al s. el cerro de Juan Cabañeros y a la derecha Peña Sillada, al S.O. el Cerro Lucero, al O. el pueblo de Jatar, al N.O. la Mesa Fornes, y a la derecha La Mesa de Jayena. El mojón anterior también se ve. La línea del término reconocida entre los mojones cuarto y quinto es la línea recta que los une.

6º mojón: se reconoció como tal un mojón antiguo hecho de mezcla y piedra de forma cónica algo destruido por la parte superior que tiene setenta centímetros de altura y un metro y noventa centímetros en la circunferencia de su base. Está situado en La Haza de Los Morros, al principio de la cañada o Barranco de Los Morros, en la misma

linde de término que el mojón anterior, y pertenecientes a los mismos propietarios. Se ve al Norte la Cueva del Puntal, al N.E. la parte mas elevada del Cerro del Cajón, al S. casi el cerro de Juan Cabañeros, al S.O. el cerro Lucero, al O. el pueblo de Jatar, y al N.O. La Mesa de Fornes, el mojón anterior no se ve. La línea de termino reconocida entre este y el mojón anterior es la línea recta.

7º mojón: Se reconoció como tal un mojón antiguo de forma cónica destruido por su parte superior y que tiene setenta centímetros de altura y un metro y noventa centímetros de circunferencia en su base. Está situado en la divisoria de aguas de la cañada de Los Morros y cañada del Cerrillar en la Salieguilla de Los Morros sobre unos riscos en linde de término de monte bajo propiedad de los mismos señores que se expresaron en el mojón quinto. Se ve al S. casi el cerro de Juan Cabañeros, al S.O. el cerro Lucero, próximamente al O. el corral de Caliche, y casi al N.O. el pueblo de Jatar. El mojón anterior también se ve, la línea de término reconocida entre los mojones sexto y séptimo es la línea recta que los une.

8º mojón: Se reconoció como tal un mojón antiguo destruido por su parte superior tiene forma cónica y mide sesenta centímetros de altura y dos metros de circunferencia en su base. Está situado entre los barrancos Tajillos de Rando y del Cerrillo, al O. del primero y al E. del segundo, entre cuatro pinos grandes a dos metros de la vereda que conduce a Jayena y que se conoce en este punto por vereda de Los Morros, en linde de termino de labor propiedad de la excelentísima señora marquesa de Campotéjar y los señores Rojas. Se ve al N. el cerro Cristiano, al S.O. el cerro conocido con el nombre de Peña Sillada, al O. el cerro Lucero. El mojón anterior también se ve. La línea de término reconocida entre los mojones séptimo y octavo es la línea recta que los une.

9º mojón: Se reconoció como tal un mojón antiguo de mezcla y piedra de forma cónica, destruido en su parte superior que tiene cincuenta y cinco centímetros de altura y un metro y noventa centímetros de circunferencia en su base. Se encuentra este mojón en el sitio llamado Majada de los Alameños a dos metros y cincuenta centímetros de la vereda que desde este punto conduce a Jayena citada en el mojón anterior y que se conoce por el nombre de vereda de los Morros, en linde de termino de monte bajo propiedad de la excelentísima señora marquesa de Campotéjar y de los señores Rojas. Se ve desde este mojón al N. el cerro Cristiano, al S. el cerro de Juan Cabañeros, al S.O. Peña Sillada, al S.O. el cerro Lucero, y al N.O. el pueblo de Jatar. El mojón anterior no se ve, la línea de término es la línea recta entre los mojones octavo y noveno.

10º Mojón: Se reconoció como tal un mojón antiguo construido con mezcla y piedras, de forma cónica algo destruido por su parte superior que tiene ochenta centímetros de altura y

dos metros la circunferencia de su base. Está situado en lo alto de la solana de Marcelino, dando vista al rio Cebollón, en la misma clase de terreno que el mojón anterior y perteneciente a los mismos propietarios. Se ven desde este mojón casi al N. el cerro Cristiano, al s. próximamente el cerro de Juan Cabañeros, al S.O. la Peña del Águila, al O. el cerro Lucero, y al N.O: el pueblo de Jatar. El mojón anterior también se ve. La línea de termino reconocida entre los mojones noveno y decimo es la línea recta que los une.

11º mojón: Se reconoce como tal un mojón antiguo construido de mezcla y piedra de forma cónica de noventa centímetros de altura y un metro y sesenta centímetros de circunferencia en su base. Está situado en la divisoria de aguas del rio Cebollón y barranco de La Moneda, sobre un pequeño peñón en la misma linde de terrenos que el mojón anterior, pertenecientes a los mismos propietarios. Se ve próximamente al N. y en línea recta con el mojón y un pino grande la parte más alta del cerro Cristiano, al S. casi el cerro de Juan Cabañeros, al S.O: Peña Sillada, al O. la Peña del Águila, y a la derecha el mirador de Mazajate y al N.O: el pueblo de Jatar. El mojón anterior también se ve. La línea de término reconocida entre los mojones decimo y undécimo es la línea recta que los une.

12º mojón: Se reconoce como tal un mojón antiguo de forma cónica construido con mezcla y piedra que tiene ochenta centímetros de altura y dos metros y cincuenta centímetros en la circunferencia de la base. Está situado en la solana de Marcelino en divisoria de aguas en la misma linde de terreno que el mojón anterior, perteneciente a los mismos propietarios. Se ve próximamente al N. el cerro Cristiano, al E. el Tajo del Madroño, al S.O. Peña Sillada, al O. la peña del Águila y el cerro Lucero, y al N.O. el pueblo de Jatar. El mojón anterior también se ve. La línea de término reconocida entre los mojones undécimo y duodécimo es la línea recta que los une.

13º mojón: Se reconoció co0mo tal un mojón antiguo algo deteriorado por su parte superior de forma cónica, de cincuenta y cinco centímetros de altura y dos metros de circunferencia en su base. Está situado en lo alto de La Cuesta del Cargadero, en la divisoria de aguas de la solana de Marcelino y solana de la Fuente de La Teja, en la misma linde de terrenos que el mojón anterior, perteneciente a los mismos propietarios. Se ven desde este mojón próximamente al N. el cerro Cristiano, al S.E. el cerro de Las Golondrinas, al S.O. Peñasillada, al O. la Peña del Águila, y el cerro Lucero. El mojón anterior también se ve. La línea de término reconocida entre los mojones duodécimos y decimotercero es la línea recta que los une.

A causa de ser muy avanzada la hora y tener que retirarse a pernoctar al pueblo de Jayena, y a la venta del Vicario los señores representantes de los ayuntamientos de Jayena y Alhama, acuerdan estos señores representantes, que la operación se suspenda en este punto dándose por citados para continuarla a las nueve de la mañana del siguiente día desde este mismo mojón decimotercero.

En prueba de que los señores representantes de los ayuntamientos de la ciudad de Alhama y de la villa de Jayena están conformes con todo lo expuesto firman conmigo la presente acta y se obligan a sellarla los respectivos ayuntamientos en la cuesta del Cargadero a veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y tres= folio tres línea vigesimoprimera tachada “la”, no vale.= folio cuatro línea decimonovena, sobre raspado (…)vale; folio cinco línea novena tachada la palabra diámetro que no vale, queda sustituida por la palabra circunferencia escrita por encima de la tachada, folio cinco línea tercera sobre raspado “no” vale.

El representante del ayuntamiento de Alhama

Calisto Barrajón

El alcalde presidente del ayuntamiento de Jayena

Francisco Castro

El secretario del ayuntamiento de Jayena

Antonio Pérez

El representante del ayuntamiento de Alhama perito práctico

José Morón

El oficial tercero del cuerpo de topógrafos

Antonio Vera y Valencia

Continuación del acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Alhama y de Jayena, pertenecientes ambos a la provincia de Granada.

Reunidos el día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y tres en el sitio denominado cuesta del Cargadero los mismos señores representantes de los ayuntamientos de Alhama y de Jayena que conmigo firmaron el acta correspondiente al reconocimiento y señalamiento de mojones comunes y línea límite entre los términos municipales de los ayuntamientos expresados verificado el día de ayer previa citación hecha por mí el oficial tercero del cuerpo de topógrafos D. Antonio Vera y Valencia jefe de la tercera brigada topográfica en cumplimiento de lo dispuesto en el plan de operaciones del instituto geográfico para la triangulación topográfica y levantamiento de planos que requiere la publicación del mapa aprobado por S.A. el regente del reino en treinta de septiembre de mil ochocientos setenta se continuó la operación suspendida el día de ayer en la forma siguiente:

13º Mojón: fue nuevamente reconocido conforme en un todo a como lo fue el día anterior y tal como queda descrito en los folios seis y siete de esta acta.

14º mojón: se reconoció como tal un mojón antiguo de forma cónica construido con mezcla y piedras algo deteriorado por su parte superior de cincuenta centímetros de altura y dos metros de circunferencia en su base. Está situado en el collado de la Cuesta del Cargadero, que vierte sus aguas a los ríos del Cebollón y las Golondrinas a un metro de la vereda citada en la descripción de los mojones octavo y noveno, la cual en este punto recibe el nombre de vereda de la Cuesta del cargadero o de la Fuente de La Teja, en terreno de monte bajo y alto de pinos, propiedad de la excelentísima señora marquesa de Campotéjar, y de los señores Rojas vecinos de Antequera. Se ve al O. la Peña del Águila. El mojón anterior no se ve. La línea de termino reconocida entre los mojones decimotercero y decimocuarto es la línea recta que los une.

15º Mojón: Se reconoce como tal un mojón de mezcla y piedra de forma cónica algo destruido por su parte superior aunque mejor conservado que los anteriores, tiene un metro de altura y dos metros de circunferencia en su base. Está situado en un cerrillo que se encuentra al S. del collado de la Cuesta del Cargadero en la misma linde de terrenos que el mojón anterior perteneciente a los mismos propietarios. Se ve al O. la Peña del Águila y al S.O. la mina de la Fuente de La Teja. El mojón anterior no se ve. La línea de término reconocida entre los mojones decimocuarto y decimoquinto es la línea recta que los une.

16º mojón: se reconoció como tal un montón de piedras que se hizo de forma cónica que tiene un metro y veinte centímetros de altura y tres metros de circunferencia en su base. Está situado sobre una peña nacediza en la margen de la vereda citada en la descripción del mojón decimocuarto en linde de terrenos de monte bajo propiedad de la excelentísima señora Marquesa de Campotéjar y de los señores Rojas. Se ve al E. Mulhacén y un poco a la derecha el picacho de Veleta, y al S.E. el cerro de Las Monjas, El mojón anterior no se ve. La línea de término reconocida es la línea recta entre los mojones decimoquinto y decimosexto.

17º mojón: Se reconoció como tal un mojón antiguo construido con mezcla y piedra de forma cónica destruido por su parte superior que tiene sesentaicinco centímetros de altura y dos metros de circunferencia en su base. Está situado entre unos juncos

inmediato a la Fuente de La Teja, en la misma linde de terrenos de monte bajo que el mojón anterior. Perteneciente a los mismos propietarios. Desde este mojón no se ve ningún objeto notable mas que Mulhacén, que se ve al E. y un poco a la derecha el picacho de Veleta. El mojón anterior se ve. La línea de término reconocida entre los mojones decimosexto y decimoséptimo es la línea recta que los une.

18º mojón: Se reconoce como tal un mojón antiguo construido con mezcla y piedra de forma cónica que tiene noventa y cinco centímetros de altura y un metro y noventa centímetros de circunferencia en su base. Está situado entre dos barrancos en lo alto de una loma que no tiene nombre en la misma linde de terreno de monte bajo que el mojón anterior perteneciente a los mismos propietarios se ve al E. el Mulhacén y a la derecha el picacho del Veleta al S.O. el cerro de Las Monjas. El mojón anterior no se ve. La línea de término reconocida entre los dos mojones decimoséptimo y decimoctavo es la línea recta que los une.

19º mojón: Se hizo y reconoció como tal un montón de piedras de forma cónica de un metro de altura y un metro de diámetro en su base. Está situado en una loma que se desprende del cerro de Las Monjas, en terreno de monte bajo propiedad de los señores Rojas. Se ve al N. próximamente el cerro Cristiano casi al este Mulhacén y a la derecha el picacho de Veleta, al O. el cerro Lucero, y al N.O. la Peña del Águila. Se ve también el mojón anterior. La línea de término reconocida entre los mojones decimoctavo y decimonoveno es la línea recta que los une.

20º mojón: Se reconoció como tal un mojón de piedras que se hizo de forma cónica de un metro y treinta centímetros de altura y un metro y cincuenta centímetros de diámetro en su base. Forma parte de este mojón un peñón nacedizo de forma irregular que sobresale del terreno setenta centímetros. Esta situado este mojón en lo mas alto del cerro de Las Monjas, en terreno pedregoso de monte bajo, propiedad de los señores Rojas. Se ve desde este mojón próximamente al N. el cerro Cristiano, al N.E. el cortijo de Córzola, al E. el cerro de Lopera y a la derecha el cerro de Las Golondrinas, al S.E. el mar Mediterráneo, al S.O. el cerro de Juan Cabañeros,, al O. el Cerro Lucero, y al N.O. el pueblo de Jatar. El mojón anterior también se ve. La línea de término reconocida entre los mojones decimonoveno y vigésimo es la línea recta que los une.

21º Mojón: Se hizo y reconoció como tal un montón de piedras de forma cónica que tiene un metro y cuarenta centímetros de altura y un metro y veinte centímetros de diámetro en su base. Está situado en lo más alto del cerro de las Golondrinas, sobre un risco en terreno de monte bajo y alto de pinos propiedad de los señores Rojas. Se ve desde este Mojón al E. el cerro de Lopera, al S.E. la playa de Motril, y una gran parte del mar Mediterráneo, al S.O. el cerro de Juan Cabañeros, y a la derecha Peñasillada, al O. el cerro Lucero, y al N.O. el pueblo de Jatar. El mojón anterior también se ve. La línea de término reconocida entre los mojones vigésimo y vigesimoprimero es la línea recta que los une.

22º mojón: Se reconoce como tal la intersección del eje de las aguas corrientes del arroyo de La Almijara, con la normal, que va próximamente de norte a sur, bajada a dicho eje desde el siguiente.

Mojón auxiliar: Se reconoce como tal un mojón antiguo construido con mezcla y piedra, que tuvo forma cónica y hoy está destruido y reducido a un tronco de cono, que tiene cuarenta y cinco centímetros de altura, su base mayor mide dos metros de circunferencia, y la menor un metro y diez centímetros. Se encuentra este mojón en el sitio denominado Haza de Las Diferencias a unos veinticinco metros de la margen izquierda del arroyo de La Almijara, próximamente en la bisectriz de un ángulo casi recto que forma la corriente del agua del mencionado arroyo de la Almijara, un poco mas abajo del punto de confluencia de este arroyo y el barranco de Las Diferencias en terreno de monte bajo y alto de pinos propiedad de los señores Rojas vecinos de Antequera. Desde este mojón no se ve ningún objeto notable. El mojón anterior o sea el vigesimoprimero no se ve, pero si se ve el cerro de Las Golondrinas, en que él está situado. La línea d8e termino reconocida entre los mojones vigesimoprimero y vigésimo segundo es la línea recta que los une. Es común este mojón a los términos municipales de Alhama, de Jayena y de Otivar.

Concurrieron al acto representando al ayuntamiento de Alhama los señores don Calixto Barrajon y D. José Morón perito práctico cuyos nombres y firmas constan en los folios uno dos y siete de esta acta, en representación del ayuntamiento de Jayena los señores D. Francisco Castro alcalde Presidente y D. Antonio Pérez Peregrina secretario del ayuntamiento de Jayena cuyos nombres y firmas también constan en los folios uno dos y siete de esta acta. En representación del ayuntamiento de Otivar en como al reconocimiento de mojón vigésimo segundo el alcalde D. Joaquín Fajardo Ruiz, acompañado del secretario del ayuntamiento de Otivar D. Rafael Parra Sánchez y de los peritos prácticos en el terreno José Moreno González y José Martin Pérez. Todos los señores mencionados representantes del ayuntamiento de Otivar, están conformes con los demás señores representantes de los otros ayuntamientos --- en que es tal y como quedan descritos el mojón común a los términos municipales de Alhama, de Jayena y de Otivar. Los señores representantes del ayuntamiento de Alhama están conformes con los señores representantes del ayuntamiento de Jayena en que la línea limite entre los términos municipales de Alhama y Jayena es tal y como queda descrita en esta acta. En prueba de su conformidad firman conmigo la presente acta todos los señores mencionados y se obligan a sellarla los respectivos ayuntamientos. En la Haza de Las Diferencias a veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y tres= folio nueve sobrescrito “ó” vale, folio nueve vuelto, línea vigésimo primera sobre raspado “guo” vale. Folio diez escrito entre las líneas cuarta y

quinta “anterior” vale. Folio diez en la línea decimoséptima y decimoctava tachado “diámetro en”, no vale.

El representante del ayuntamiento de Alhama

Calixto Barrajón

El representante del ayuntamiento de Jayena

Francisco Castro

El representante del ayuntamiento de Jayena

Antonio Pérez

El representante del ayuntamiento de Alhama perito práctico

José Morón

El alcalde de Otivar

Joaquín Fajardo Ruiz

El secretario del ayuntamiento de Otivar

Rafael Parra Sánchez

El oficial tercero del cuerpo de topógrafos

Antonio Vera y Valencia

ACTA adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de ALHAMA y de JAYENA,------- ---------- ---------- -----

Pertenecientes ambos a la provincia de Granada.

Reunidos el día veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro en las Casas Consistoriales de Arenas del Rey, los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por el Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Replanteos del Instituto Geográfico y Catastral, con objeto de efectuar las oportunas diligencias en el acta de i deslinde arriba mencionada, y habiendo sido nombrado por el citado Jefe de Sección para que le represente y lleve a cabo en su totalidad este trabajo, el que suscribe, Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro, según consta en el oficio que se une a la presente acta, se procedió a la operación en la forma siguiente: En virtud del cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Go-bernación, número seiscientos treinta y siete» de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Arenas del Rey, Fornes y Jatar, de la provincia de Granada, en uno con el nombre de Arenas del Rey y capitalidad en esta misma localidad, el acta de deslinde, levantada por el Instituto Geográfico y

estadístico, los días — veinticinco y veintiséis de septiembre de mil ocho cientos noventa y tres, queda, digo, entre los términos municipales de Alhama (en la actualidad denominado Alhama de Granada) y de Jayena, queda subsistente en su totalidad, con la única salvedad de que en todos los lugares que en dicha acta se dice; término municipal de Fornes, debe entenderse que - se quiere decir: término municipal de Arenas del Rey, y en consecuencia el mojón primero, de la referida acta, que estaba reconocido como común a los términos municipales de Alhama, de Jayena y de Arenas del Rey, y que posteriormente fue reconocido como común a los términos municipales de Fornes, de Arenas del Rey, de Jayena y de Alhama de Granada - en las actas de deslinde, levantadas por el Instituto Geográfico y Catastral, la primera los días - dos y tres de octubre de mil novecientos veintinueve, entre los términos municipales de Fornes y de Arenas del Rey y la otra el día dieciocho de septiembre de mil novecientos veintinueve, entre los términos municipales de Jayena y de Fornes, queda reconocido definitivamente como común a los términos municipales de Alhama de Granada, de Jayena y

de Arenas del Rey, pertenecientes todos a la - provincia de Granada, en cumplimiento del citado decreto-

Concurrieron al acto los señores cuyos nombres y cargos se citan a continuación: en representación del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA, Don Natividad Sánchez Mendiola, Alcalde Presidente; Don Salvador Peña Velasco, - Concejal; Don Antonio Guerrero Espejo, Concejal; Don Francisco Jiménez Arrabal, Concejal;- Don Jerónimo Valenzuela Valenzuela, Perito y - Don José Sánchez Enríquez , Secretario habi1itado; en representación del Ayuntamiento de ARENAS DEL REY, Don Fernando Pablo Rodríguez y Ramos, Alcalde Presidente; Don Sebastián Ramos Moles, Concejal; Don Antonio Fernández Maroto, Concejal; Don Juan García Rivera, Concejal; Don Emilio Rodríguez Aguado, Perito y Don Juan Bautista Ferreras y Andrés, Secretario, y en - representación del Ayuntamiento de JAYENA, Don Jesús Villarraso de Lara, Alcalde Presidente;- Don Juan Navas Fernández, Concejal; Don Gui11ermo Moles Peregrina, C₀ncejal Don Manuel Evangelista Ruiz, Concejal; Don José Jaldo Álvarez,

Perito y Don José Martínez Fernández Ortega»

Secretario.- - - - - - - - - En prueba de su conformidad firman aquí conmigo todos los señores Representantes arriba citados y se---

Obligan a sellar la presente acta los Ayuntamientos interesados, con el sello con que autorizan sus documentos oficiales. En las Casas Consistoria1 es de Arenas del Rey» a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y c u a t r o . - - - - - - - - - - -

Folio uno,-

A C T A de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de ARENAS DEL REY y de JAYENA, pertenecientes ambos a la provincia de Granada.

Reunidos el día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en las Casas Consistoriales de Arenas del Rey, los Señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa cita—

"He recibido del Jete del Servicio de Deslindes y Replanteos del Instituto Geográfico y Catastral un oficio de citación para llevar a efecto el levantamiento de la nueva acta de deslinde entre los términos

municipales de .Arenas Del Rey...y de Jayena con el reconocimiento del mojón común de ambos términos y al de Agrón

con arreglo a lo dispuesto en ...el .decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 15 de marzo de 1973, cuya diligencia tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1974 a las 16 horas en las Casas Consistoriales de Arenas del Rey

.Agrón.,. a..24., de .septiembre de 1974

EI AI.CAI.DE,"

Represente y lleve a cabo en su totalidad este trabajo, el que suscribe, Topógrafo, Ayudante de Geografía y Catastro, según consta en oficio que se une a esta acta, se procedió a 1a operación en la forma siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MOJÓN PRIMERO.- Se reconoció como tal la intersección del eje de las aguas corrientes del río Cebollón con la normal bajada a dicho eje desde el siguiente:

Mojón auxiliar- Se reconoció como tal un montón de piedras, de forma cónica, de un metro veinte ¬centímetros de altura y un metro cuarenta centímetros de diámetro en su base. 5e encuentra en el sitio denominado "CUESTA DEL PINO", a ocho metras de la margen derecha del río Cebollón, por bajo del pueblo, digo, por bajo del punto donde desagua el barranco Marajate en el rio Cebollón, y por encima del punto de desagüe al mismo rio de un pequeño barranco que no tiene nombre y nace en los Morros. El terreno que le rodea es de monte bajo y alto de pinos, que están muy espesos, y son propiedad de - los señores Rojas, vecinos de Antequera« Desde este mojón no se ve ningún punto notable. Es común este mojón a los términos municipales de Arenas del Rey, de Jayena y de Alhama de Granada, pertenecientes los tres a la provincia de Granada. - - - - -

MOJÓN SEGUIDO- Se reconoció como tal una piedra suelta, de forma irregular, cuyas mayores dimensiones

son; sesenta centímetros de longitud por cuarenta de latitud y veinticinco centímetros de altura. Se encuentra en el sitio denominado "CUES¬TA DEL PINO", en la margen O. del camino del mismo nombre y a cuatro metros de la margen derecha del río Cebollón, en terreno de monte alto de pinos, propiedad de la Sociedad Unión Resinera Española. Desde este mojón no se ve ningún punto notable. Se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. - - - MOJÓN TERCERO- Se reconoció y reconstruyó como tal un montón de piedras sueltas, que afecta la forma aproximada de un cono, que tiene un metro y diez centímetros de diámetro en su base por ochenta centímetros de, altura«, Se encuentra en el sitio denominado "CRUZ DE LOS LLANOS", al O. del camino de la Cruz de los Llanos a Jayena y a cuatro metros del mismo, en terreno de monte bajo que produce romero y tomillo, propiedad de la Sociedad Unión Resinera Española. Se ven desde este mojón el cerro Lucero al SO. y el vértice topográfico llamado Cabañeros al S. no se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y este va desde el mojón segundo por la normal bajada desde él al eje del camino de la Cuesta del Pino» continuando por este eje hasta su encuentro con el eje del canino de la cruz de los Llanos a Jayena, siguiendo por aquí hasta la intersección del referido eje con la normal bajada a é1 desde el mojón tercero y por esta normal hasta este mojón tercero.

MOJÓN CUARTO- Se reconoció como tal y reconstruyó un montón de piedras sueltas, de forma cónica, aproximadamente, cuyas dimensiones son: un metro veinte centímetros de diámetro en su base por ochenta y cinco centímetros de altura. Se encuentra en el sitio denominado "LOS LLANOS", y en terreno de monte bajo de tomillo y romero, propiedad de la Sociedad Unión Resinera Española. Se ven desde este mojón, el vértice de tercer orden llamado Mesilla de Jayena, al N., el designado Lucero, también de tercer orden, al SO., y el cerro denominado Piedra Sillada, al S. También se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y este es la recta que los une.

MOJÓN QUINTO,- Se reconoció como tal uno formado de cal y canto, en forma cónica, que tiene sesenta y cinco centímetros de altura, por noventa centímetros de diámetro en su base, se encuentra en el sitio denominado "LOS LLAMOS" y en monte bajo de tomillo y romero, propiedad de la sociedad Unión Resinera Española. Se ven desde este mojón

los vértices de tercer orden, llamados Mesilla de Jayena y Lucero, al N. y SO., respectivamente, y el vértice topográfico Cabañeros al S. También se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y este es la recta que los une - - - - - - - -

MOJÓN SEXT0 Se reconoció como tal y reconstruyó un montón de piedras sueltas, de forma - cónica, aproximada, y de cincuenta centímetros de altura por setenta y cinco centímetros de diámetro en su base. Se encuentra en; el sitio denominado "LOS LLANOS" y enclavado en terreno de monte bajo de romero y tornillo, propiedad de la Sociedad Unión Resinera Española. Se ven desde este mojón los vértices geodésicos de tercer orden Mesilla de Jayena y Lucera al N. y SO., respectivamente, y el topográfico Cabañeros al S. También se ve el mojón anterior.- La línea de término reconocida entre el mojón anterior y éste es la recta que los une» - - -

MOJÓN SEPTIMO.- Se reconoció como tal uno hecho de cal y canto, que afecta la forma cilíndrica, cuyas dimensiones son: sesenta centímetros de altura por cuarenta y cinco centímetros de diámetro en su base. Se encuentra en el sitio denominado "TAJILLO DE LA HIERBA", en lo hondo de los Llanos y sobre el barranco llamado Praoo Fornos en terreno de monte bajo de romero y tornillo propiedad de la Sociedad Unión Resinera Española. Se ven desde este mojón los vértices geodésicos de tercer orden Mesilla de Jayena y Lucero al N. y S0, respectivamente, y el vértice topográfico llamado Cabañeros, al S. También se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y es te es la recta que los une, - - - - - - - - - -

MOJÓN OCTAVO- Se reconstruyó y reconoció como tal un montón de piedras sueltas, de forma aproximadamente cónica, cuyas dimensiones son: sesenta y siete centímetros de altura por ochenta y dos centímetros de diámetro en su base. Se encuentra en el sitio denominado "PRADO FORNOS", a cinco metros de la margen derecha del barranco del mismo nombre y treinta metros al N. del desagüe del barranco de los Confesores al de Prado Fornos. Esté enclavado en terreno de monte bajo de romero y tomillo, propiedad de la Saciedad Unión Resinera Española. Desde este mojón no se ve ningún punto notable. Se ve el mojón anterior. La 1ínea de término reconocida entre el mojón anterior y este es la recta que los une, - - -

MOJÓN NOVENO,- Se reconoció como tal uno formado de cal y canto, que afecta la forma de un

tronco de cono, cuyas dimensiones son: sesenta centímetros de altura por noventa y un centímetros de diámetro en su base inferior y cincuenta centímetros de diámetro en la superior. Esta situado en "PLACETA DE ZARZALÖN", en la margen derecha del barranco de Praoo Fornos y a veinte metros al N. del desagüe del barranco - de Zarzalón al barranco de Praoo Fornos. Está en terreno de monte bajo de tomillo y romero, propiedad de la Sociedad Unión Resinera España. Desde este mojón no se ve ningún punto notable. Tampoco se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y este, va desde el mojón anterior, por la normal bajada desde é1 al eje de las aguas corrientes del barranco de Prado Fornos, hasta su encuentro con el referido eje, continuando por este hasta que encuentra la normal que baja a é1 mismo desde el mojón noveno y sigue por esta normal hasta el mojón noveno - - - -

MOJÓN DECIMO.- Se reconoció como tal una piedra hincada en el terreno, de forma irregular cuyas mayores dimensiones son: treinta centímetros de longitud por veinte de latitud y diez centímetros de altura. Se encuentra en el sitio denominado "CERRO DE LA CRUZ" y en linde que separa terreno de monte bajo de tomillo y romero, situado en el término de Arenas del Rey y propiedad de la excelentísima Señora Marquesa de la Isla y otro monte roturado, en término de Jayena, propiedad de la Sociedad Unión Resinera Española. Se ve desde este mojón el pueblo de Fornes al NO. También se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y este es 1a recta que los une.

MOJÓN UNDECIMO. Se reconoció como tal una piedra, hincada en el terreno y de forma irregular, cuyas mayores dimensiones son; veinticinco centímetros de longitud por veinte de latitud y diez centímetros de altura, se encuentra en el sitio denominado "CERRO DE LA CRUZ", y en linde que separa dos terrenos, uno de monte bajo de - tomillo y romero que está en término de Arenas del Rey y es propiedad de la excelentísima señora Marquesa de la Isla, y el otro que esté en término de Jayena y es monte roturado, propiedad de la Sociedad Unión Resinera Española. Se ve desde este mojón el pueblo de Fornes al NO. También se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y éste es la recta que los une.

MOJÓN DUODECIMO.- Se reconoció como tal la

intersección o el eje de las aguas corrientes del barranco de los Alabares con el eje de la carretera que va de Jayena a Granada. Este punto se encuentra debajo del puente llamado del Barranco de los Alabares y al NO. del Cortijo de Don José Maroto, vecino de Fornes, el cual se encuentra en la misma carretera ya citada y dista de é1 unos ciento cincuenta metros. Se ve desde este moj6n el pueblo de Fornes al O. También se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y este es la recta que los une. - - - - - - - MOJÖN DECIMOTERCERO.- Se reconoció como tal uno de cal y canto, de forma cónica, cuyas dimensiones son: noventa centímetros de diámetro en su base por un metro y quince centímetros de altura. Este mojón se encuentra adosado por su parte N. a otro más moderno hecho de mampostería que afecta la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas bases miden: setenta centímetros de longitud por sesenta de latitud, teniendo un metro cincuenta centímetros de alto. Encima de dicho paralelepípedo y haciendo un - solo cuerpo con él se encuentra una pirámide de la misma base, cuya altura es de cuarenta y cinco centímetros, Está situado en "CUEVAS DE ALONSO", y en linde de dos terrenos de monte bajo, perteneciente el del E, al excelentísimo señor Marqués de Santa Casilda, vecino de Granada» y el del O. a los herederos de Don José Moreno, vecinos de Arenas del Rey. Se ven desde este mojón al S. la Mesa de Fornes, al SO los pueblos de Fornes y Jatar, al E a unos diez metros del mojón la Cañada de la Balsa y al NE el cerro del Águila, No se ve el mojón anterior. La línea de término reconocida entre el mojón anterior y este» sube por el eje de las aguas corrientes -¬del barranco de los Alabares hasta el punto de intersección de la normal bajada a é1 desde el mojón decimotercero, continuando por esta normal hasta encontrar este mojón, Al llegar a este mojón el barranco de los Alabares toma la denomina de Cañada de la Balsa. – MOJÓN DECIMOCUARTO.- Se reconoció como tal uno de cal y canto, de forma de prisma recto rectangular, que mide sesenta centímetros por sesenta y cinco centímetros en sus bases y cuya altura es de un metro con cincuenta centímetros» estando terminado dicho mojón por una pirámide de base rectangular, que tiene las mismas dimensiones que las del prisma y cuya altura es de sesenta centímetros. Se encuentra en lo más hondo de la Cañada de la Balsa, en el sitio denominado

"CUEVAS DE ALONSO", en linde de dos terrenos de monte bajo, pertenecientes el del E. a la excelentísima señora marquesa de Campotéjar, y el del O. a los herederos de Don José Moreno, vecinos de Arenas del Rey. Se ve desde este mojón, al S., la Mesa de Fornes y al SO. el pueblo de Jatar. El mojón anterior se ve al S. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

MOJÓN DECIMOQUINTO- Se reconoció como tal un montón de tierra y piedras, de forma cónica, que mide cincuenta centímetros de radio en su base por sesenta centímetros de albura» se encuentra en el sitio denominado "CUEVAS DE ALONSO", en linde de dos terrenos de monte bajo, pertenecientes el del E a la excelentísima señora Marquesa de Campotéjar y el del O a los herederos de Don José Moreno. Se ve desde este mojón la Mesa de Fornes al S y la Cañada de la Balsa al E. El mojón anterior se ve al S. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

MOJÓN DECIMOSEXTO.- Se hizo y reconoció corno tal un montón de piedras, de forma aproximadamente cónica, que mide un metro con veinte centímetros de diámetro en su base por setenta centímetros de altura. Se encuentra en el sitio denominado "CUEVAS DE ALONSO", en el punto donde comienza la Cañada de la Balsa, el de terreno, digo» el terreno es de monte bajo, estando el mojón en linde de dos propiedades, pertenecientes, la del E a la excelentísima señora Marquesa de Campotéjar, y la del O., a los herederos de Don José' Moreno. Se ven desde este mojón la Mesa de Fornes al S. y la Cañada de la Balsa al E. El mojón anterior se ve al S. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. -.- MOJÖN DECIM0SEPTIMO. Se hizo y reconoció como tal un montón de piedras que afecta una forma aproximadamente cónica y que mide un metro con cincuenta centímetros en su base de diámetro por setenta y cinco centímetros de altura. Se encuentra en el sitio denominado "LLAMOS DE MALDONADO"» en terreno de pastos, propiedad de la excelentísima señora Marquesa de Campotéjar. Se ven desde este mojón la Mesa de Fornes al S., el vértice - geodésico de segundo orden Cristiano al NE. y los vértices geodésicos de tercer orden "Águila" al SE, y "Padre Guerrero" al SO. El mojón anterior se ve al S. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

Folio siete.-

MOJON DECIMOCTAVO Y ÚLTIMO.- Se reconoció corno tal uno de cal y canto, de forma cónica, de sesenta centímetros de radio en su base por noventa centímetros de altura. Está situado en el "CERRO DEL PELADO", en linde que separa terrenos de monte bajo, pertenecientes a la excelentísima señora Marquesa de Campotéjar de otro del mismo cultivo de Don Emilio Villanueva. Se ve desde él la Mesa de Fornes al S. Puerto Blanco al O., el vértice geodésico de segundo orden Cristiano al N. y Jatar al S. El mojón - anterior se ve al S. La Línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. Es común a los términos municipales de Agrón, de Jayena y de Arenas del Rey,- pertenecientes los tres a la provincia de Granada. — — — — — - — — — — — — -.-— — — —

Los mojones primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y decimotercero de la presente acta, así como la línea de término reconocida entre cada dos de ellos consecutivos son copia literal, con las modificaciones obligadas por el cumplimiento del citado decreto, respectivamente, de los mojones de idéntica numeración y de las líneas de término que se describen en el acta de deslinde, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos veintinueve, entre los términos municipales de Jayena y de Fornes; y los mojones decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo y último de la presente acta, así como la línea de término reconocida entre cada dos de ellos consecutivos, son, copia literal, con las - modificaciones obligadas por el cumplimiento del citado decreto, respectivamente, de los mojones sexto, quinto, cuarto, tercero, segundo y prime-ro y de las, líneas de término que se describen - en el acta de deslinde, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral, el día dos de septiembre de mil novecientos veintinueve, entre los términos municipales de Jayena y de Arenas del Rey.

Las actas de deslinde, levantadas entre los términos municipales de Jayena y de Fornes, y entre los de Jayena y de Arenas del Rey, arriba citadas, se han anulado, con fecha de hoy, con el levantamiento de" sendas actas adicionales, para ser remplazadas por la presente acta - - - - -

Concurrieron al acto los señores cuyos nombres y cargos se citan a continuación: en

representación del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA, Don Natividad Sánchez Mendiola, Alcalde Presidente; Don Salvador Peña Velasco, Concejal; Don Antonio Guerrero Espejo, Concejal; Don Francisco Jiménez Arrabal, Concejal; Don Jerónimo Valenzuela Valenzuela, Perito y Don José Sánchez Enríquez, Secretario habilitado ; en representación del Ayuntamiento de ARENAS DEL REY, Don Fernando Pablo Rodríguez y Ramos, Alcalde Presidente; Don Sebastián Ramos Moles, Concejal; Don Antonio Fernández Maroto , Concejal; Don Juan García Rivera, Concejal; Don Emilio Rodríguez Aguado, Perito y Don Juan Bautista Ferreras y Andrés, Secretario, y en representación del Ayuntamiento de JAYENA, Don Jesús Villarraso de Lara, Alcalde Presidente; Don Juan Navas Fernández, Concejal; Don Guillermo Moles Peregrina, Concejal; Don Manuel Evangelista Ruiz, Concejal; Don José Jaldo Álvarez, Perito y Don José Martínez Fernández Ortega, Secretario.

En representación del Ayuntamiento de AGRON no concurrió Comisión alguna, a pesar de haber sido citado oportunamente, como lo prueba el recibo de dicha citación, que se une a la presente acta, por lo que, después de transcurrida una hora más de la acordada, se procedió a la operación por las Comisiones asistentes.

En prueba de su conformidad firman aquí conmigo todos los señores representantes arriba citados y se obligan a sellar la presente acta los Ayuntamientos interesados, con el sello con que autorizan sus documentos oficiales Las Casas Consistoriales de Arenas del Rey, a veinticinco de septiembre de mil - novecientos setenta y cuatro.

SALVEDADES: Folio cinco, líneas dos y cinco - = Alabares = escritos sobre raspados» valen